Municipalidad de Encarnación
Ruc N° 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 29 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 206/2011:

VISTO:

El Dictamen Nº 05 de fecha 17 de febrero de 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 12/2011 ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) EMPRESA ECO PRODUCCIONES de Expedito Alvarez: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de la oferta conforme a las cantidades máximas requeridas para cada Item, la suma de Gs. 98.850.000 (noventa y ocho millones ochocientos cincuenta mil guaraníes).**

2.) EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel A. Kuzli: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de la oferta conforme a las cantidades máximas requeridas para cada Item, la suma de Gs. 72.765.000 (setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil guaraníes).**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …" Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de la CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a la ampliación de plazos para la presentación y apertura de ofertas, comunicando de tal situación a la DNCP siendo el expediente de mesa de entrada inicial el **N° 307.552.** ----------

En primer lugar se procede a analizar la oferta que presenta el monto más bajo y que corresponde a la **EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel A. Kuzli;** y este Comité ha realizado las siguientes consideraciones:

- **Capacidad Técnica**: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente llamado.
- **Capacidad Legal y financiera**: la empresa ha presentado la totalidad de los documentos legales requeridos en el presente llamado.
- **Capacidad Económica**: la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para el presente llamado.
- **Habilitación en el rubro que oferta**: La empresa se encuentra habilitada dentro del rubro que oferta y este Comité ha constatado que posee un local comercial que se halla vinculado al rubro objeto del llamado.

En tal sentido este Comité recomienda adjudicar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 12/2011 ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO**, a favor de la **EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel A. Kuzli**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma total de acuerdo a las cantidades máximas **Gs. 72.765.000 (setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO. Es nuestro Dictamen". SIC.** ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel A. Kuzli;, por la suma total de Gs. 72.765.000 (setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO.** ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** -

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 12/2011 ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, a favor de la EMPRESA MUSIC FACTORY de Miguel A. Kuzli, por la suma total de Gs. 72.765.000 (setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO.** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato Abierto correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para el alquiler de la grúa, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal